



Expediente: 609/07

Carátula: MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/

COBROS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/10/2022 - 05:20

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 609/07



H105021381809

Expte N°: 609/07

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO Nº 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ COBROS (ORDINARIO).

Se notifica a: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN(DIRECC.DE DEP.Y REC.),

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 DE OCTUBRE DE 2022. SENTENCIA N°557. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- HACER LUGAR al planteo formulado el 26/05/2022 por la Sra. ALICIA CAROLINA YOLDE DE CARRIZO, por derecho propio y en representación de la Sra. EVA DEL VALLE ABDALA. En consecuencia, DECLARAR, para el presente caso, la inconstitucionalidad de la Ordenanza nº 4793/16 y de su Dcto. Reglamentario nº 4272/16 del 07/12/2016 en cuanto se adhieren a la Ley n° 8851 y a su reglamentación, conforme lo considerado.II).- ORDENAR LLEVAR ADELANTE la presente ejecución seguida por la actora Sra. ALICIA CAROLINA YOLDE DE CARRIZO en contra de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de \$1.047.202,14 (pesos: un millón cuarenta y siete mil doscientos dos con catorce ctvs.) con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses se calcularán con la tasa activa de interés que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la mora hasta su efectivo pago.III).- ORDENAR LLEVAR ADELANTE la presente ejecución seguida por la actora Sra. EVA DEL VALLE ABDALA en contra de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de \$1.074.147,93 (pesos: un millón setenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con noventa y tres ctvs.) con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses se calcularán con la tasa activa de interés que publica el Banco de la Nación

Argentina, desde la mora hasta su efectivo pago.IV).- COSTAS, como se consideran. V).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. VI).- HÁGASE SABER.MARÍA FELICITAS MASAGUER EBE LÓPEZ PIOSSEK. QUEDA UD. ANTE MÍ: MARÍA LAURA GARCÍA LIZÁRRAGA.DEBIDAMENTE NOTIFCADO.

Actuación firmada en fecha 05/10/2022

Certificado digital:

CN=JEREZ Nestor Juan Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202198946

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.